



PROPUESTA DE REGLAMENTO GRUPOS LOCALES DE EKIWI MOVILDAD

3 de diciembre de 2021

Índice

Motivaciones	3
Objetivo	3
Creación de grupo local	3
Coordinación entre grupos locales	3
Coordinación entre grupos locales y consejo rector	4
Relaciones con asociaciones, colectivos e instituciones.	4
Presupuesto	4
Materiales	4
Comunicación y difusión	4
Competencias, actividades y ámbito de actuación.	5
Servicio de vehículos compartidos	5

Motivaciones

eKiwi movilidad quiere transformar la movilidad en todos los rincones de Castilla y León y para ello es necesario la colaboración de todo tipo de actores de la comunidad, tales como asociaciones, colectivos ciudadanos, entidades públicas, empresas, etc., que estén dispuestas a apostar por un nuevo modelo de movilidad en su territorio.

En una comunidad tan extensa como Castilla y León, se hace imposible poder abordar el objetivo anterior si no es con una presencia en el territorio que permita conocer la realidad concreta de cada lugar.

Esta presencia en el territorio se debe hacer mediante los grupos locales que lleven la voz de la cooperativa a cada rincón de la comunidad, siendo la representación de la cooperativa en su ámbito territorial.

Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer un protocolo básico que identifique las competencias y actividades que puede asumir y realizar un grupo local, y la forma de coordinación entre los grupos locales y el consejo rector.

Creación de grupo local

Para la creación de un grupo local, será necesario que al menos dos personas socias del territorio soliciten vía correo electrónico la creación de un grupo local al consejo rector.

En la solicitud se deberá indicar:

- Datos de las personas cooperativistas
- Zona de actuación del grupo local
- Motivaciones para la creación del grupo local

Si es ese mismo territorio ya existiese un grupo local, se incorporaría a los miembros dentro del grupo local existente, puesto que no podrán existir varios grupos locales en el mismo territorio.

El consejo rector será el encargado de notificar a las personas solicitantes cualquier tipo de información necesaria para la creación del grupo local.

El consejo rector será el encargado de notificar a las personas solicitantes la resolución sobre la creación del grupo local.

Coordinación entre grupos locales

Para coordinar el trabajo de los grupos locales, se creará grupo de “Coordinación grupos locales” en el que participarán dos o tres personas de cada grupo local y del consejo rector que se deberá reunir al menos una vez al semestre, y en el que se explicarán y coordinarán las actividades de los distintos grupos locales.

Coordinación entre grupos locales y consejo rector

Un representante de cada grupo local participará en las reuniones del consejo rector con voz pero sin voto (debido a estatutos solo pueden votar las personas del consejo rector) para poder conocer y coordinar el trabajo a realizar por parte de los grupos locales y alinearlos con la estrategia definida por el consejo rector.

Relaciones con asociaciones, colectivos e instituciones.

El grupo local será el encargado de gestionar las relaciones con las asociaciones, colectivos, instituciones, etc., de su ámbito territorial, y de informar al consejo rector de las que tengan relevancia.

Presupuesto

Cada grupo local tendrá asignada una partida económica en el presupuesto anual de la que podrán disponer con autonomía y siempre ajustándose a los criterios de compra a proveedores que se hayan definido desde el consejo rector o desde la propia asamblea, apostando siempre que sea posible por la economía circular.

En el caso de que la asignación presupuestaria del grupo local fuese insuficiente para realizar algún tipo de actividad, se trasladará al consejo rector un informe de la actividad para que se decida sobre la ampliación del presupuesto.

Materiales

El grupo local dispondrá de los materiales que hayan sido realizados por el consejo rector. Así mismo, podrá solicitar la creación de nuevos materiales para cubrir sus necesidades. También podrá crear nuevos materiales, siempre que se respeta la imagen corporativa.

Comunicación y difusión

Cada grupo local podrá tener los siguientes canales de comunicación:

- Redes sociales
- Dirección de correo electrónico
- Grupo de difusión.
- Espacio en página web

Los canales de comunicación serán creados y entregados por el consejo rector.

En los canales de comunicación siempre una persona del consejo rector será asignada como administrador de forma conjunta a una o varias personas del grupo local.

La comunicación realizada por el grupo local podrá ser replicada por la cooperativa y viceversa.

Competencias, actividades y ámbito de actuación.

El grupo local tendrá competencias en su ámbito de actuación.

El grupo local podrá:

- Realizar reuniones
- Gestionar la comunicación
- Realizar actividades de difusión
- Colaborar con otras entidades, asociaciones u administraciones.
- Solicitar la presentación de subvenciones.
- Realizar otro tipo de actividades que busquen el fortalecimiento del grupo

Para lo enumerado anteriormente, el grupo local informará al consejo rector para actuar de forma coordinada.

El grupo local no podrá presentarse como tal a subvenciones al ser una única entidad, pero si puede informarse al consejo rector para la gestión entre ambos la solicitud.

El grupo local no gestionará las finanzas, siendo tan solo responsable de justificar la partida económica destinada al grupo en los presupuestos.

Servicio de vehículos compartidos

El grupo local impulsará la creación y crecimiento del sistema de vehículos compartido en su zona de actuación.

Cada provincia y cada municipio tiene unas necesidades de transporte distintas y por lo tanto el sistema de vehículos compartidos se deben ajustar a esas características.

La plataforma tecnológica para el servicio será en principio única. Esta plataforma incluye:

- Gestión de cooperativistas
- Gestión de clientes
- Gestión de recargas de saldo
- Gestión de flotas
- Gestión de cargadores
- Panel de control del servicio
- Contact center

El grupo local podrá proponer la configuración del sistema de carsharing que deberá ser aprobado por el consejo rector o por la asamblea.

Los puntos a configurar para el sistema de vehículos compartidos en cada zona geográfica son:

- Tarifa por hora/día de uso
- Tarifa mínima de uso
- Tarifa de coste extra
- Modelo del vehículo
- Modalidad: Base fija / base móvil.

Los vehículos serán siempre propiedad de la cooperativa o del propietario del vehículo en el caso de una cesión, no del grupo local. Así mismo, los gastos derivados del vehículo, tales como seguros, mantenimientos, hardware, software, vinilado, equipamiento, etc., serán cubiertos por la cooperativa y no por el grupo local.